particular le habia ofrecido pagar á razon de quinientos reales por cada una. En su vista el Ayuntamto acordó se otorgase la competente escritura de Venta del repetido terreno, encargandose al Sor. Arquitecto D. Santiago de Larazola su medicion, tasacion y demas condiciones facultativas necesarias para la construccion de dho. camino, que deberá sacarse á publico remate el dia siete de Setiembre proximo despues de celebrados los oficios divinos de la tarde.

Con lo cual se dió por terminada esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

J. Fran.co Echavarri

José Manl. de Arcárate Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lezaun Alcalde 2.º D. José Jpn.l de Urrazquin Pror. Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Azcargorta y D. Juan Ant.º de Onesagasti-Amategui Regidores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida que fué el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil fha. 9. de Setiembre sobre la alineacion de la casa de Aguirre, y se encargó al Sor. Alcalde 1.º su contestacion reproduciendo la que se habia dado en 12. de Julio último ampliandola en los terminos que creyese conducentes.

Se dió tambien cuenta de otra comunicacion del mismo Gobierno Civil fha. 3. de Setiembre sobre el Cementerio nuevo, y se encargó asi bien al mismo Sor. Alcalde su contestacion atemperandose á los antecedentes que habrá en la materia.

Se leyó una comunicacion de la Ilstre. Diputacion fha. 13. de Setiembre sobre el proyecto de permuta del Caserio de Ytturriozaga con varios terrenos del Seminario y se acordó contestar á la Diputacion que en efecto el expediente de que la representacion de Vergara hizo referencia en las Juntas de Elgoybar y el que se devolvió á la Diputacion en 13. de Junio último son una misma cosa.

Se leyó tambien un memorial de D.ª Patricia de Abarrategui sobre apertura de una ventana en la tienda de la casa que hace esquina á la calle de Vidaurreta con la nueva del Convento,

y considerando que si bien el defecto que presenta semejante reforma podrá disimularse en parte estableciendo en ella para su adorno efectos de quincalla y que cuando la tienda estuviere cerrada ó se destinare á otro objeto de comercio de menos lucimiento resaltaría el defecto ó defectos á la vista de cualquiera, se acordó no acceder á los deseos de la Abarrategui.

Tambien se dió cuenta de otro memorial de Gabriel Arriste-gui, Ignacio Lasurain, Santiago de Leturia y Manl. Altaburuaga, vecinos de Anzuola, sobre suspension de trabajos de extraccion de yeso en la yesera de Arane-errea, y se acordó pasar á informe del Arquit.o D. Santiago de Sarasola.

Se hizo lectura de dos cuentas presentadas por D. Gregorio de Azcargorta y D. Domingo Arino, importantes la primera de R.s vn. 515. con 6. mrs. y R.s vn. 40. la segunda, y se acordó expedir el correspondiente libramiento para su pago.

Finalmente se acordó que en todo el mes entrante se procediera al remate de los arbitrios municipales y abasto de la carne fresca, autorizando al Sor. Alcalde 1.o para que señalase el dia ó dias que creyere oportunos é hiciere algunas reformas en las condiciones de remate en caso de necesidad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

L. Manl.
Ubarcaret.

José Manl.
de Azcárate
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.o, D. Jose Ygn.o de Errazquin Sndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Azcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangoren y D. Juan Ant.o de Ormazabal Aumategui Regidores, que constituyen la mayoria del Ayuntam.to de esta poblacion y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Ilstre. Diputacion, invitando á este Ayuntam.to para que nombrase persona autorizada que recogiera los dos egemplares que le corresponden p.a colocarlos en el archivo de esta villa, de las obras de Gramatica Vascongada y Compendio de la Sagrada Escritura en Vascuence, y se acordó pase